



Mesa por el Derecho
a Defender Derechos

Informe de **agresiones contra personas defensoras y periodistas: análisis de casos 2022**

Informe de **agresiones**
contra personas defensoras
y periodistas:
análisis de casos 2022



Mesa por el Derecho
a Defender Derechos

Informe de **agresiones contra personas defensoras y periodistas: análisis de casos 2022**



**Mesa por el Derecho
a Defender Derechos**

- Agrupación Ciudadana por la Despenalización del Aborto
- Asociación de Mujeres de Santo Tomás (MOMUJEST)
- Asociación Pro-Búsqueda de Niñas y Niños Desaparecidos durante el conflicto armado
- Asociación Tutela Legal "Dra. María Julia Hernández"
- Centro de Estudios de la Diversidad Sexual y Genérica - AMATE
- Colectiva de Mujeres Periodistas, Comunicadoras y Trabajadoras de la Información - Colectiva MPCTI
- Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho – FESPAD
- Instituto de Derechos Humanos de la UCA - IDHUCA
- Red Salvadoreña de Defensoras de Derechos Humanos
- Servicio Social Pasionista – SSPAS

Diagramación:
Galerna Estudio

San Salvador, mayo 2023

Esta publicación es responsabilidad exclusiva de la Mesa por el Derechos a Defender Derechos, su contenido se podrá reproducir, distribuir y difundir total o parcialmente sin fines comerciales, siempre que se respeten los créditos y los derechos de autoría de la obra original.

Contenido

Introducción	7
Contexto de la Defensa de derechos humanos en El Salvador	8
Aprobación de Régimen de Excepción	9
Criminalización de la labor de defensa de derechos en contextos de emergencia	11
Limitación del espacio cívico en el marco de contextos de emergencia	12
Prevalencia de acciones restrictivas al funcionamiento de las organizaciones	12
Nota metodológica	14
Caracterización de casos y monitoreo de agresiones contra personas defensoras y periodistas, 2022.	15
Perfil de la personas defensoras y periodistas agredidas	15
Caracterización de las agresiones	19
Perfil de las personas perpetradoras	27
Conclusiones	30
Recomendaciones	32
Siglas y Acrónimos	34
Bibliografía	35

Introducción

La Mesa por el Derecho a Defender Derechos- en adelante la MDDD-, consciente del contexto de crisis que atraviesa el país y de la necesidad de contar con datos estadísticos que den cuenta de la situación de las personas defensoras y periodistas en El Salvador presenta su segundo informe de caracterización de las agresiones ocurridas en el año 2022.

Este informe ha sido elaborado tomando como base dos tipos de registros; el primero proviene de la documentación de casos proveniente de la denuncia de personas defensoras y periodistas; y el segundo de un monitoreo de medios durante el año 2022 realizado por las organizaciones que conforman la Mesa.

En su estructura, el documento presenta un contexto de la situación de las personas defensoras y periodistas en El Salvador en el cual se exponen los principales escenarios de riesgos al que se han enfrentado estos colectivos. En términos generales, este contexto da muestra de la profundización de la crisis de derechos humanos caracterizada por un Régimen de Excepción que se ha mantenido vigente por más de un año y limitado derechos a toda la ciudadanía.

Un segundo apartado presenta el análisis en tres niveles. El primero expone el perfil de las personas defensoras y periodistas con el fin de caracterizar a la población que se va más afectada, así como los ámbitos de defensa que suponen mayor riesgo en el contexto actual. El segundo nivel de análisis se orienta a caracterizar los hechos, para lo cual retoma los derechos y las modalidades de agresión más recurrentes, incluyendo, un análisis de las agresiones en razón de la identidad sexo-genérica de las personas afectadas. El tercer análisis caracteriza el tipo de perpetrador utilizando un ejercicio de desagregación cuando se identifican "funcionarios o empleados públicos" con el fin de determinar el cargo o función que desempeñan dentro del Estado y evidenciar las formas de recurrencia de sus agresiones.

Por último, se presenta un apartado con las principales conclusiones del informe, así como un breve punteo de recomendaciones dirigidas al Estado, la comunidad internacional, personas defensoras de derechos, organizaciones y periodistas. Este informe constituye un esfuerzo colectivo, que espera convertirse en un marco de referencia para el análisis sobre riesgos y amenazas de la labor de defensa de derechos; y que posibilite la generación de propuestas y mecanismos de protección integrales.

Contexto de la Defensa de derechos humanos en El Salvador

El Salvador transita por un proceso histórico crítico. El desmantelamiento de las instituciones democráticas durante el gobierno del presidente Nayib Bukele ha tenido repercusiones graves. En un periodo corto de tiempo ha roto el equilibrio de poderes y los controles democráticos que vigilan las decisiones gubernamentales¹. En este sentido, instituciones clave como la Fiscalía General de la República, la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos y la Sala de lo Constitucional han sido irrumpida por el poder ejecutivo y legislativo, designando funcionarios alineados a las directrices del presidente; obstaculizando así el respeto a las garantías judiciales y mecanismos de protección a las víctimas.

Por otro lado, estas medidas se han sustentado y justificado en la necesidad de responder a demandas sociales como la *seguridad pública*, que, desde la posguerra, ha sido uno de los problemas principales de país. Pese a esta necesidad inminente por contrarrestar los altos índices de violencia e inseguridad, el gobierno optó por la continuidad de medidas represivas y punitivas claramente marcadas por un enfoque manodurista y populista². En la práctica, esto se ha traducido en graves violaciones a derechos humanos marcadas por el abuso de poder, el uso indebido de la fuerza y detenciones arbitrarias por parte de la policía y el ejército.

Las decisiones gubernamentales han estado marcadas también por un fuerte componente discursivo, publicitado y replicado por medios oficialistas y afines al gobierno en diferentes formatos y plataformas, con el objetivo de marcar la percepción ciudadana a favor de las medidas implementadas. Esta estrategia se ha convertido en un altavoz importante para deslegitimar, descalificar y desprestigiar a personas defensoras, periodistas independientes y activistas que toman una postura crítica ante las violaciones a derechos humanos que se cometen por parte del Estado. Al respecto, la CIDH ha enfatizado en su reciente informe anual que:

“La descalificación de la labor realizada por personas defensoras de derechos humanos a través de pronunciamientos de personas funcionarias del Estado, genera una estigmatización, y a la vez, puede generar un clima de hostilidad e intolerancia por parte de distintos sectores de la población que dificulte el ejercicio legítimo de su libertad de asociación”³

En esta misma línea, la Mesa por el Derecho a Defender Derecho ha denunciado que la labor de defensa se realiza en un contexto adverso para personas y organizaciones sociales; marcado por la hostilidad, criminalización, el descrédito y la estigmatización⁴. Además, se ha evidenciado que, en su mayoría, estas agresiones provienen de funcionarios públicos, incluyendo funcionarios de alto nivel como ministros, vicepresidente y

1 Human Right Watch, Cristosal. Podemos detener a quien queramos. 37.

2 Plataforma por la Seguridad Ciudadana. Informe sobre seguridad ciudadana 2021, 2022.

3 CIDH. Informe Anual, Cap. 5: El Salvador, 2023, 927, párrafo 180.

4 MDDD. Defendiendo derechos humanos en contextos de crisis: análisis de casos de agresiones contra personas defensoras y periodistas, 2021-2022, 2022, 60.

presidente de la República; se suman también asesores del presidente y diputados de la Asamblea Legislativa.

En este sentido, la Comisión⁵ también ha reiterado la persistencia de un clima hostil para ejercer la labor periodística en El Salvador, a través de la aprobación de marcos normativos restrictivos a la libertad de expresión y libertad de prensa, así como el uso de software de espionaje contra periodistas que investigan asuntos de elevado interés público, restricciones al acceso a la información pública, obstrucción para acceder a entrevistas y declaraciones de funcionarios y la persistencia de señalamientos estigmatizantes y descalificaciones contra la prensa independiente por parte de actores gubernamentales. En este escenario, al menos 10 periodistas habrían decidido abandonar el país en 2022 según información proporcionada a la Comisión en el marco del seguimiento a recomendaciones de su visita in loco.⁶

En el caso de funcionarios públicos, la Relatoría de sobre la Libertad de Expresión también ha reiterado que quienes protagonizan debates de interés general participan de un espacio público al que están llamados a cuidar. Esto en concordancia con estándares de la Corte Interamericana la relatoría reiteraba en razón de los funcionarios los siguientes lineamientos:

“deben tener en cuenta que en tanto funcionarios públicos tienen una posición de garante de los derechos fundamentales de las personas, y, por tanto, sus declaraciones no pueden desconocer estos ni constituir formas de injerencia directa o indirecta o presión lesiva en los derechos de quienes pretenden contribuir a la deliberación pública mediante la expresión y difusión de sus pensamientos.”⁷

Estas medidas se vuelven obligaciones para el Estado, en particular cuando se enfrenta a contextos como lo es un estado de excepción, o situaciones de conflictividad social, alteraciones al orden público o polarización social o política, precisamente por los riesgos que puede implicar.

Dentro de este marco, las organizaciones han evidenciado que durante contextos de emergencia como la pandemia por COVID-19, en razón de procesos pre y post electorales, actividades conmemorativas de la lucha por los derechos humanos, acciones de reunión pacífica y protesta social ha existido un marcado repunte de agresiones que pone en riesgo la integridad y la vida de la ciudadanía en general.⁸

Aprobación de Régimen de Excepción

En este contexto, se generó un acontecimiento que agudizó aún más la situación de derechos humanos en el país y que ha marcado un precedente en la crisis democrática

5 CIDH. Informe Anual, Cap. 5: El Salvador, 2023, 927, párrafo 182.

6 Recientemente, la Asociación de Periodistas de El Salvador ha confirmado que al menos 11 periodistas han decidido salir de manera forzada del país. Cfr. APES, Informe Libertad de Prensa 2022, 2023.

7 CIDH. Informe Anual, Cap. 5: El Salvador, 2023, 929.

8 MDDD. *Defendiendo Derechos en contextos de crisis: análisis de casos de agresiones contra personas defensoras y periodistas, 2021-2022.*

en El Salvador. Entre los días 25 y 27 de marzo de 2022 se registró una abrupta alza de homicidios que dejó como saldo 87 muertes, siendo el sábado 26 de marzo el más letal, convirtiéndose en el día con el mayor número de muertes violentas desde que se tiene registro⁹. Al respecto, las investigaciones periodísticas¹⁰ revelaron que la jornada violenta fue el cumplimiento de una amenaza de las pandillas al gobierno por un impase en un supuesto proceso de negociación, explicando así la reducción abrupta los meses siguientes.

En respuesta a esta situación de violencia, la Asamblea Legislativa justificó la aprobación de un amplio "Régimen de Excepción" que suspendió - inicialmente - por 30 días los derechos constitucionales de libertad de asociación y reunión; de privacidad de las comunicaciones; a ser informado de los motivos de la detención; a no ser obligado a declarar; a contar con representación legal; y el requisito de llevar a cualquier persona detenida ante un juez en un plazo de 72 horas¹¹.

A la fecha, el gobierno salvadoreño ha mantenido por más de un año las medidas señaladas y ha limitado los derechos suscritos a toda la ciudadanía por medio de prórrogas sin discusión y aprobadas por el partido oficial.¹² Además, se han contabilizado al menos 15 reformas legales orientadas por un lado al "combate a las pandillas" y por otro, a temáticas relativas a contratos y adquisiciones¹³ que facilitan el uso de fondos públicos en este contexto de emergencia.

El Régimen de Excepción ha dado como resultado una práctica de detenciones arbitrarias y juicios sin garantía a un poco más de 65,000 personas. Algunas de las detenciones estaban basadas únicamente en el hecho de tener tatuajes o antecedentes penales o vivir en una zona controlada por una pandilla. Miles de personas fueron procesadas de manera indiscriminada, y a la mayoría de ellas se les negó el contacto con sus abogados, el acceso al expediente de caso, la información sobre los motivos de su detención o el derecho a ser oídas en la vista de acusación formal¹⁴.

En este sentido, se ha alertado sobre el uso injustificado del derecho penal como mecanismo para criminalización de la ciudadanía en general y de otros colectivos en particular, como el caso de las personas defensoras y periodistas. Precisamente, en el marco de estas medidas se han documentado casos de personas defensoras que han sido judicializadas por ejercer su labor de investigación o emitir posturas públicas.

9 Asociación Azul Originario, et al. *Informe anual sobre violaciones a derechos humanos durante el estado de excepción en El Salvador, marzo 2023*, 9.

10 Ver: Martínez, Carlos; Cáceres, Gabriela y Martínez, Óscar. «Gobierno de Bukele negoció con las tres pandillas e intentó esconder la evidencia». En Periódico Digital El Faro, 23 de agosto de 2021. Accesible desde: https://elfaro.net/es/202108/el_salvador/25668/Gobierno-de-Bukele-negoci%C3%B3-con-las-tres-pandillas-e-intent%C3%B3-esconder-la-evidencia.htm

11 Human Right Watch. 52.

12 Desde el 17 de agosto hasta marzo de 2023, las prórrogas aprobadas ya no incluyeron el derecho de reunión y asociación.

13 Asociación Azul Originario, et al. *Informe anual sobre violaciones a derechos humanos durante el estado de excepción en El Salvador, marzo 2023*, 21.

14 Amnistía Internacional. "El Salvador", consultado en: <https://www.amnesty.org/es/location/americas/central-america-and-the-caribbean/el-salvador/report-el-salvador/>

Criminalización de la labor de defensa de derechos en contextos de emergencia

Un caso emblemático en el marco del Régimen de Excepción ha sido la detención de cinco defensores medioambientales de la comunidad Santa Marta en el departamento de Cabañas, quienes fueron detenidos en un operativo entre la Fiscalía General de la República (FGR) y la Policía Nacional Civil en la madrugada del 11 de enero acusados de crímenes cometidos durante la guerra civil. El caso ha sido controversial pues se señala a las autoridades de aplicar "selectividad en la aplicación de justicia" en relación a graves crímenes de lesa humanidad que se mantienen en la impunidad¹⁵. Si bien el móvil de la detención se planteó originalmente bajo el señalamiento de crímenes de guerra, los defensores han sido judicializados bajo el contexto de suspensión de garantías judiciales del Régimen de Excepción, prorrogando así la detención provisional, manteniendo incomunicados a los líderes de sus familias y violando la presunción de inocencia.

La última medida dictada en relación al caso fue una resolución de la Cámara de la Segunda Sección del Centro de Cojutepeque que ha resuelto que los líderes comunitarios de Santa Marta y ADES continúen encarcelados, rechazando la apelación presentada por la defensa legal en el mes de febrero que solicitaba revertir la detención provisional y continuar el proceso judicial en libertad¹⁶.

En este escenario la Relatoría sobre la situación de los defensores de derechos humanos; el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria; el Relator especial sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible; y el Relator Especial sobre los derechos humanos al agua potable y el saneamiento, han reiterado que el grupo de líderes de Santa Marta son "defensores de derechos humanos"¹⁷; y han exhortado al Estado para aclarar si existen restricciones de acceso a la salud, al contacto con familiares y al intercambio de información con sus defensores particulares.

El caso ejemplifica la situación de riesgo a la cual se exponen personas defensoras y periodistas en el contexto actual, particularmente aquellas que ejercen o están vinculadas al liderazgo en los territorios y a ámbitos de defensa específicos como la defensa medioambiental. Además, deja entrever el funcionamiento del sistema judicial instaurado bajo un régimen que se ha vuelto permanente y se manifiesta como una política de criminalización del derecho a defender derechos en El Salvador.

15 IM- Defensoras, "Criminalizan a líderes comunitarios y defensores ambientalistas de Santa Marta y les decretan detención preventiva", consultado en: <https://im-defensoras.org/2023/01/13589/>

16 ADES Santa Marta, Comunicado: "Cuatro meses sin nuestros líderes comunitarios" tomado de Twitter, https://twitter.com/ades_sm/status/1656657629521891329

17 *La Prensa Gráfica*, "ONU pide a GOES que explique las detenciones de Santa Marta", disponible en: <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/ONU-pide-a-GOES-que-explique-las-detenciones-de-Santa-Marta-20230510-0077.html>

Limitación del espacio cívico en el marco de contextos de emergencia

Por otro lado, es importante destacar que este marco de suspensión de derechos, se ha limitado también el ejercicio del derecho de asociación y reunión. Al respecto los primeros decretos en el marco de este Régimen suspendieron dichos derechos bajo parámetros ambiguos que ponían en riesgo inclusive las acciones de trabajo de organizaciones en los territorios, limitándose o censurándose en sus labores por temor a sufrir represalias. También ha repercutido en la participación en manifestaciones o protestas en el marco de fechas conmemorativas de la lucha por los derechos humanos.

En esa lógica, la Relatoría de libertad de Expresión ha señalado que las normas legales vagas o ambiguas, discrecionales y amplias son incompatibles con estándares de derechos humanos. Y que excepciones como "seguridad del Estado", "seguridad pública", "orden público" y "protección de los derechos de los demás" deben ser definidas e interpretadas en función de estos estándares y que en sí mismas no representan una causa para suprimir derechos.¹⁸

En relación a estos derechos, es importante señalar que existe una interconexión entre el derecho a la libertad de expresión, el derecho de reunión y el derecho a la protesta. Estos derechos desempeñan un papel muy dinámico en la movilización de la población y la formulación de sus reclamos y aspiraciones, además de vincularse con actividades de defensa de derecho humanos, incluyendo demandas de reconocimiento, protección o ejercicio de un derecho.

Al respecto, instancias como la CIDH han monitoreado que los Estados han percibido e instrumentado respuestas desproporcionadas frente a protestas como si se trata de amenaza para la estabilidad del gobierno o para la seguridad interior y que en este sentido la falta de obligaciones de respeto y garantía han derivado en hechos de violencia generalizada vinculados a la vida, la integridad, la libertad y la seguridad personal¹⁹.

Estos estándares estarían siendo limitados en contextos de protesta social y reuniones en el país, a través de marcos normativos temporales, pero también por medio de discursos estigmatizantes sobre los mensajes o temáticas de las acciones de la ciudadanía, por ejemplo, en el marco de las marchas conmemorativa al 1ro de mayo, día de la independencia, conmemoración de los Acuerdos de Paz, entre otras.

Prevalencia de acciones restrictivas al funcionamiento de las organizaciones

Por otro lado, permanecen los riesgos relacionados al ejercicio de la libertad de asociación a través de medidas administrativas lideradas por la Fiscalía General de la República, auditorías del Ministerio de Hacienda, controles excesivos a las organizaciones

¹⁸ CIDH y RELE. *Protesta y Derechos Humanos: Estándares sobre los derechos involucrados en la protesta social y las obligaciones que deben guiar la respuesta estatal*, 2019, 18

¹⁹ CIDH y RELE. *Protesta y Derechos Humanos: Estándares sobre los derechos involucrados en la protesta social y las obligaciones que deben guiar la respuesta estatal*, 2019, 15.

en términos administrativos por parte de la Oficina de Innovación Financiera (OIF) de la Superintendencia del Sistema Financiero (SSF), así como auditorías por parte de la Corte de Cuentas de las República.

Para el mes de junio de 2023, se espera la entrada en vigor del Instructivo para la Prevención, Detección y Control del Lavado de Dinero y de Activos, Financiamiento del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva por parte de la Unidad de Investigación financiera de la Fiscalía.²⁰ Pese a que es un documento administrativo, se ha convertido en un riesgo para las organizaciones y fundaciones que al no acatar las disposiciones establecidas se incumplan otras leyes vigentes; y en consecuencia sean sancionadas.

En esta línea, El Salvador está definiendo una práctica e implementación de marcos regulatorios al derecho a la libertad de asociación y que pueden alterar la creación, funcionamiento y disolución de organizaciones sin fines de lucro, generando restricciones y obstáculos legales para el ciclo de vida de las mismas.

20 FGR, "Nuevo Instructivo de la UIF para la Prevención del Lavado de Dinero y Activos y el Financiamiento del Terrorismo", disponible en: <https://www.uif.gob.sv/instructivouif2021/>

Nota metodológica

Este es el segundo informe presentado por la Mesa por el Derecho a Defender Derechos (MDDD) y contempla agresiones contra personas defensoras y periodistas en El Salvador durante el año 2022. La documentación de agresiones se realizó a través de la documentación directa de casos de agresiones contra personas defensoras y periodistas y a través de un monitoreo de medios realizado por organizaciones que conforman la mesa. En este caso el periodo va de enero 2022 a diciembre de 2022.

En otras palabras, los datos analizados para este informe corresponden a dos registros. El primero corresponden a un total de 182 casos de agresiones contra personas defensoras y periodistas documentados por el Centro de Monitoreo de la Asociación de Periodistas de El Salvador (APES) y la Red Salvadoreña de Derechos Humanos. Se analizan también los datos de monitoreo de redes realizado por la Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho (FESPAD) con un total de 82 registros monitoreados entre enero y diciembre de 2022. Si bien, este informe presenta un total consolidado de 182 casos y otros 82 registros provenientes del monitoreo de medios, el número total de agresiones que documenta este informe es alarmante: 328 tipos de agresiones a lo largo de 2022. En un país donde las garantías judiciales han sido suspendidas y las instituciones democráticas han sido cooptadas por el gobierno de turno.

La metodología para esta informe toma cuatro ejes de análisis que dan luz al contexto de la Defensa de derechos humanos en El Salvador: La aprobación del Régimen de Excepción, la criminalización de la labor de defensa de derechos en contextos de emergencia, la limitación del espacio cívico en el marco de contextos de emergencia y la prevalencia de acciones restrictivas al funcionamiento de las organizaciones. En función de estos datos se realiza una caracterización en función de tres variables: a) las personas defensoras y periodistas víctimas de alguna agresión; b) la caracterización de las agresiones y los derechos vulnerados; y c) la caracterización de las personas perpetradoras de la agresión.

Caracterización de casos y monitoreo de agresiones contra personas defensoras y periodistas.

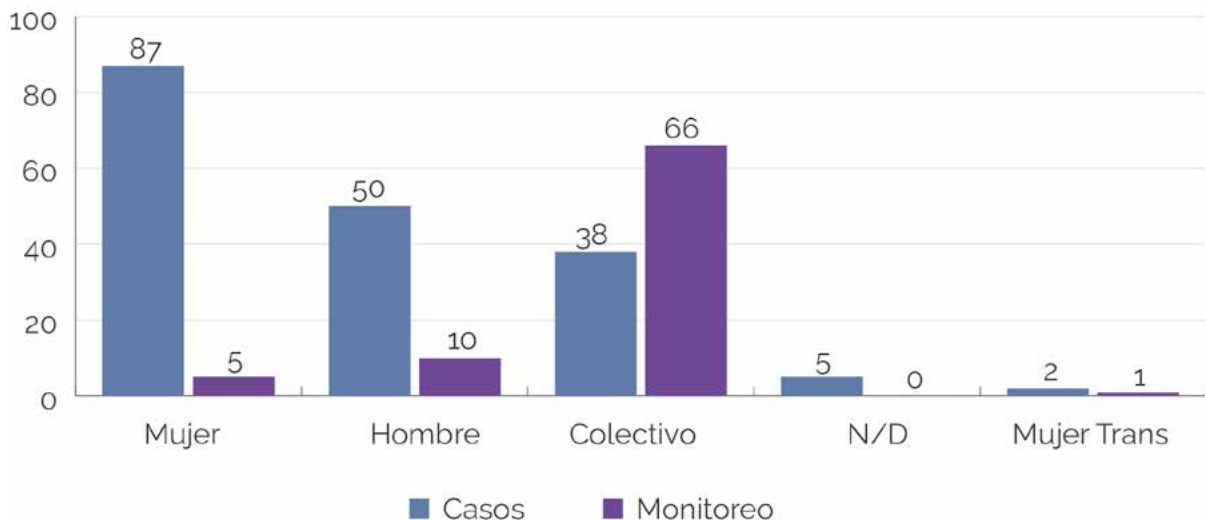
Los datos analizados en este informe corresponden a un total de 182 casos de agresiones contra personas defensoras y periodistas, documentados por el Centro de Monitoreo de Agresiones contra Periodistas de la Asociación de Periodistas de El Salvador (APES) y la Red Salvadoreña de Derechos Humanos. Se analizan también los datos de monitoreo de prensa realizado por la Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho (FESPAD) con un total de 82 registros de prensa monitoreados entre enero y diciembre de 2022²¹.

En función de estos datos se realiza una caracterización a partir de tres variables: a) las personas defensoras y periodistas víctimas de alguna agresión; b) la caracterización de las agresiones y los derechos vulnerados; y c) la caracterización de las personas perpetradoras de la agresión. Este análisis se realiza con los datos de prensa, sin embargo, no es posible obtener toda la información en detalle de este tipo de fuentes.

Perfil de las personas defensoras y periodistas agredidas

El primer análisis realizado corresponde a la variable de *género e identidad y/o expresión de la persona afectada*. De los 182 casos documentados, el 47.80% de las agresiones se cometieron contra mujeres cisgénero, un 27.47% representan a hombres cisgénero y un 20.87% se señalaron como casos colectivos (38 casos en total) en los que no ha sido posible individualizar la identidad sexo genérica de las víctimas, pero dan cuenta que el número de personas agredidas directa o indirectamente sería mayor al total de casos documentados.

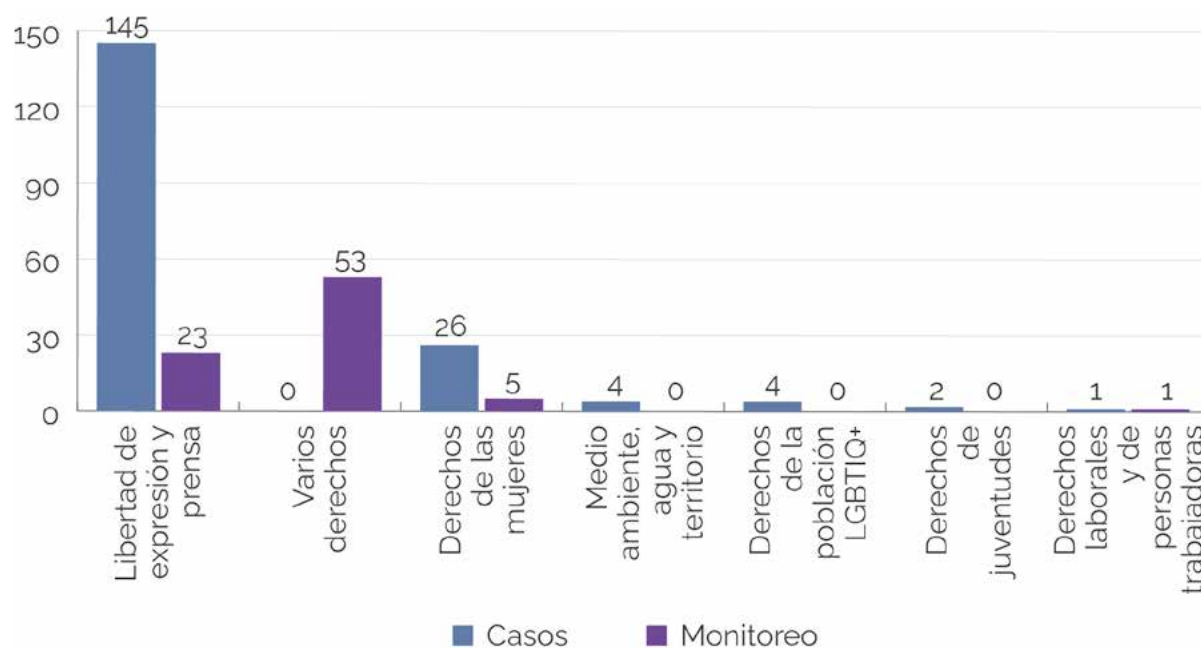
Gráfica 1: Género e identidad y/o expresión de la persona afectada



²¹ Anteriormente, la MDDD presentó un análisis de casos de los cuales los datos 2022 se limitaban al periodo de enero a marzo. Este informe realiza un balance de todo el año en referencia.

El monitoreo por su parte, señala un cambio significativo en la relación de esta variable en la que un 80.48% de los registros se identificaron agresiones colectivas con movimientos, organizaciones, medios de comunicación, definiendo así unos nuevos escenarios de riesgo que se analizarán más adelante. En sintonía con estos datos, un 12.19% de las agresiones fueron contra hombres y un 6.09% contra mujeres. En cuanto a poblaciones diversas, los registros siguen siendo insuficientes y no han podido visibilizarse en los datos utilizados en este informe a excepción de 3 casos referidos a mujeres trans que pueden identificarse en el gráfico anterior.

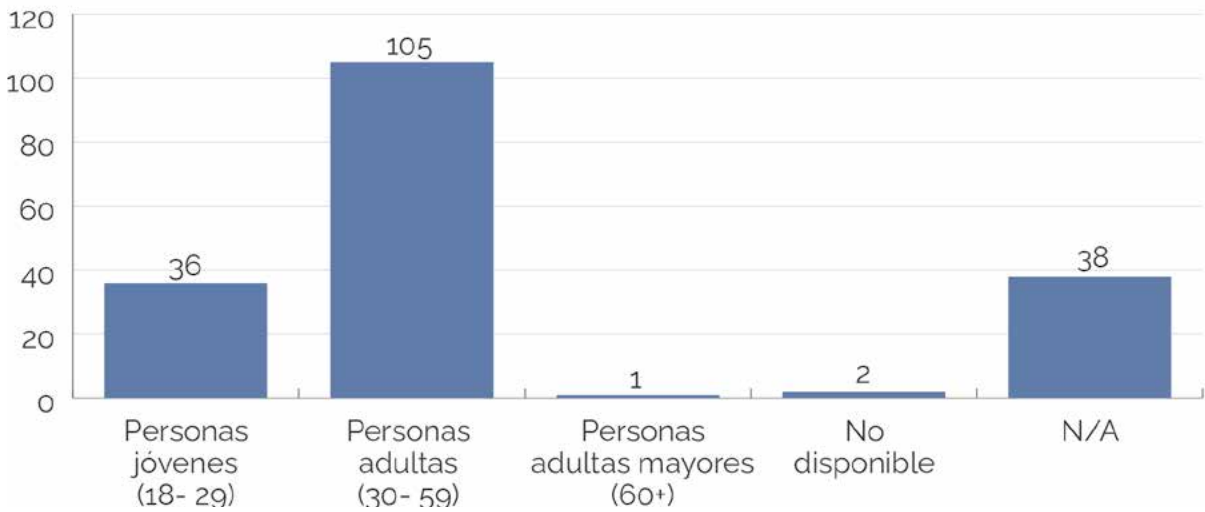
Gráfico 2: Ámbito de Defensa de la persona y/o organización o medio



En relación al ámbito de defensa de la persona, organización o medio de comunicación que sufrió una agresión se ha señalado una recurrencia contra la defensa de la libertad de expresión y prensa en un 79.67% de los casos, mientras que la defensa de los derechos de las mujeres representa un 14.28% de estos datos. Existen otros ámbitos de derechos afectados en menor medida, pero igual de relevantes como el caso de la defensa del medio ambiente, agua y territorio (4); los derechos de la población LGBTIQ+ (4), la defensa de los derechos de las juventudes (2) y la defensa de derechos laborales y de las personas trabajadoras (1).

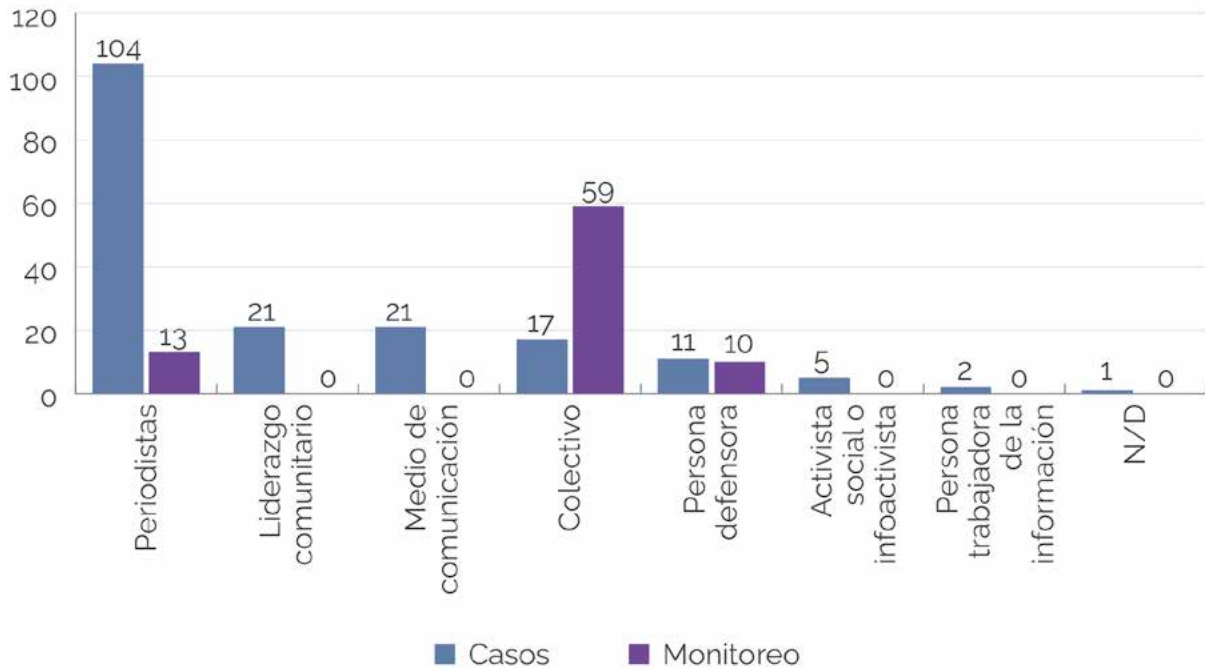
El registro de monitoreo por su parte, indica que la agenda de derechos más agredida corresponde a una categoría de "Varios derechos" en un 63.41% de recurrencia, que indica la relación con casos colectivos en los que se han generado ataques hacia organizaciones o medios de comunicación que promueven o defienden más de una agenda de derechos como pueden ser la seguridad ciudadana; memoria verdad justicia y reparación; transparencia y anticorrupción; entre otras. La segunda recurrencia corresponde a la agenda de derechos de libertad de expresión y prensa en un 28.04% de los registros, seguidos de la defensa de derechos de las mujeres en un 6.09% y derechos laborales (5).

Gráfico 3: Edad de la persona afectada, según registro de casos



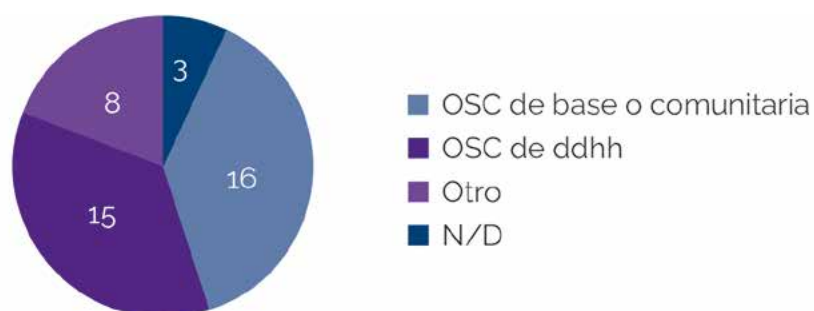
En cuanto a los rangos de edad los datos muestran que un 57.69% de las personas agredidas pertenecen al rango de edad de 30 a 50 años, mientras que un 19.78% fueron agresiones contra personas jóvenes de entre 18 y 29 años. Un 20.87% indican la variable N/A porque corresponden a los casos registrados como "colectivos". Otros rangos se refieren a personas adultas mayores (1) y en (2) casos no hubo información disponible. El monitoreo de medios no arrojó información respecto a esta variable.

Gráfico 4: Perfil de la persona afectada



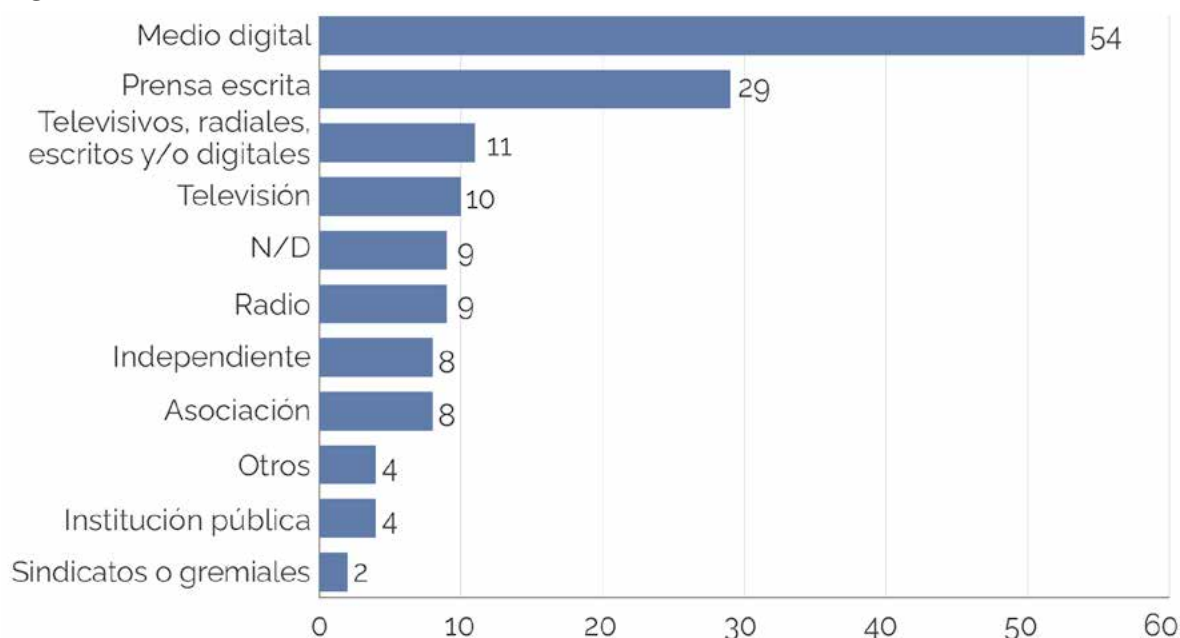
El análisis de este informe ha considerado la incorporación de la variable “perfil de la persona afectada” con el cual se busca caracterizar mejor la identificación o pertenencia a espacios de trabajo. En esta lógica los casos muestran que un 57.14% se identificaron como periodistas, seguidos de quienes se identificaron como liderazgo comunitario y medios de comunicación en un 11.53% respectivamente. Las personas agredidas se identificaron con otras variables como persona defensora (11), activista social o infoactivista (5), persona trabajadora de la información (2). Esta información señala que si bien por las acciones que realizan y las agresiones ocurridas se pueden clasificar como “personas defensoras” no siempre existe una pertenencia con esta categoría.

Gráfico 5: Tipo de organización afectada, según registro de casos



En cuanto a los casos “colectivos”, algunos hacen referencia a la pertenencia del tipo de organización afectada. Al respecto los datos muestran que de los (66) casos identificados bajo esta categoría “colectivos”, un 63% (42) mostró alguna pertenencia al tipo de organización afectada. De acuerdo con esta información de los 42 casos descritos en el gráfico 5, se identifica que el 38.06% se identifican con organizaciones de base o comunitaria y un 35.71% con organizaciones de derechos humanos del ámbito nacional.

Gráfico 6: Tipo de medio de comunicación en el que labora la persona afectada, según registro de casos.



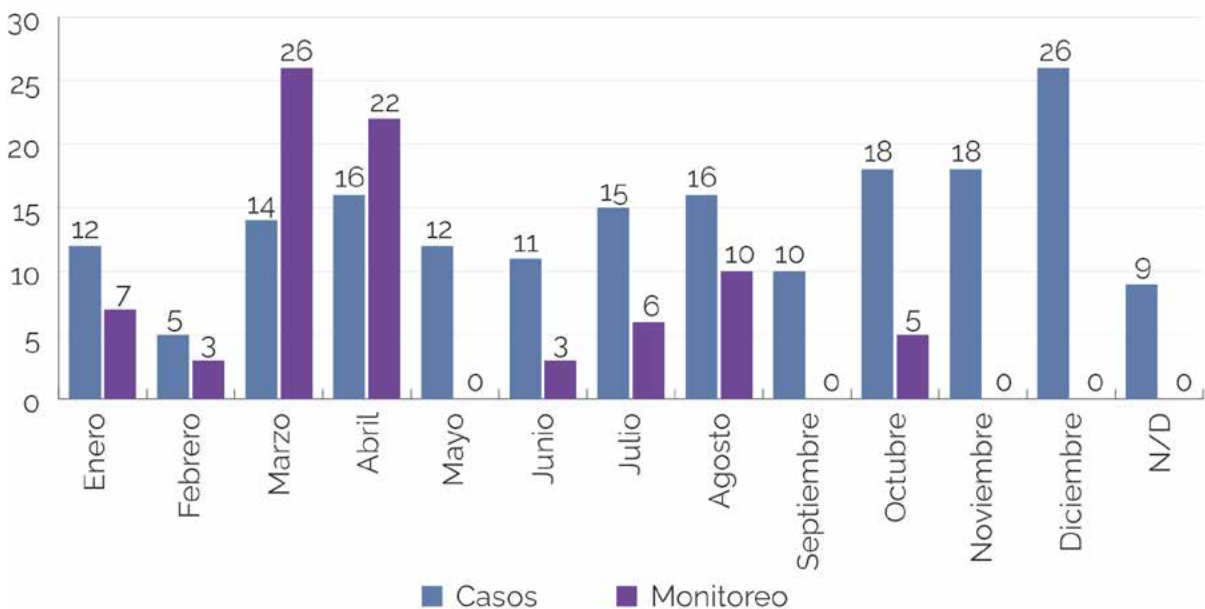
Un análisis similar se realizó con los casos “colectivos” o bien de casos de periodistas o trabajadores de la comunicación en los que señalaron la pertenencia a algún medio de comunicación. Los datos muestran un total de 148 casos en los que se identificó una pertenencia de este tipo, de los cuales el 36.48% trabajaban para medios digitales, el 19.59% se identificó con prensa escrita, un 7.43% se clasificó en una categoría común para “televisivos, radiales, escritos y/o digitales”, mientras que un 6.75% trabajaba en televisión. Hubo una proporción de 5.40% en el que se señalaba una labor de comunicación independiente.

Caracterización de las agresiones

En cuanto al análisis de las agresiones, los registros muestran dos dinámicas diferentes. Por un lado, los casos documentados podrían estar reflejando que las agresiones contra personas defensoras y periodistas se han mantenido constantes y no se observan picos de repunte de casos a excepción de diciembre, como un mes atípico en el que suelen incrementar diversos delitos.

En perspectiva, los datos del periodo anterior (2021) señalaron la ocurrencia de ciertos picos relacionados con pequeñas coyunturas del país. Sin embargo, los datos obtenidos para el año 2022 podrían representar también el establecimiento de un conjunto de riesgos derivados de la crisis política y democrática de los últimos tres años, agudizada con la permanencia de un “Régimen de Excepción” que implicaría un promedio de 15.16 agresiones cada mes.

Gráfico 7: Mes de ocurrencia del hecho



Un segundo escenario lo muestra el monitoreo de medios, que se realiza particularmente en el ámbito digital y que estaría mostrando un aumento de agresiones mayormente

vinculadas a acciones de difamación o descrédito respecto a las denuncias públicas de personas, organizaciones y periodistas. Se mantiene vigente el aumento de agresiones en determinadas coyunturas como el 8M, el repunte de la violencia homicida o la aprobación del Régimen de Excepción en el mes de marzo y el aumento de detenciones arbitrarias en el mes de abril. De estos picos, el 31.70% de las agresiones ocurrieron en el mes de marzo y el 26.82% en el mes de abril respectivamente.

En relación a los espacios de ocurrencia de los casos, el 56.60% de las agresiones ocurrieron en espacios físicos (públicos y privados), mientras que un 43.40% ocurrieron en un entorno digital. Los datos del monitoreo de medios muestran que del total de registros un 89.02% ocurrieron en entornos digitales, en su mayoría en la red social Twitter en un 75.60% de los hechos registrados. Si bien las tendencias se mantienen similares en comparación con 2021, ha existido un leve aumento en los ataques en el ámbito digital.

Por otro lado, la procedencia de los registros sigue siendo centralizada. Del total de casos que ocurrieron en entornos físicos (103), se identificó que un 71.84% habrían ocurrido en el departamento de San Salvador, mientras que contaron con registros en los departamentos de Usulután (7), La Libertad (5), Morazán (3), San Vicente (3), La Paz (3), Sonsonate (3), Cuscatlán (2), Chalatenango (1).

Las agresiones ocurridas: escenarios de riesgo para defender derechos

En relación a las agresiones ocurridas en el periodo de este informe, la tabla siguiente muestra la totalidad de derechos vulnerados y modalidades de agresión documentadas. Para este ejercicio se han analizado (10) tipos de derechos que corresponden a un total de 29 agresiones identificadas.

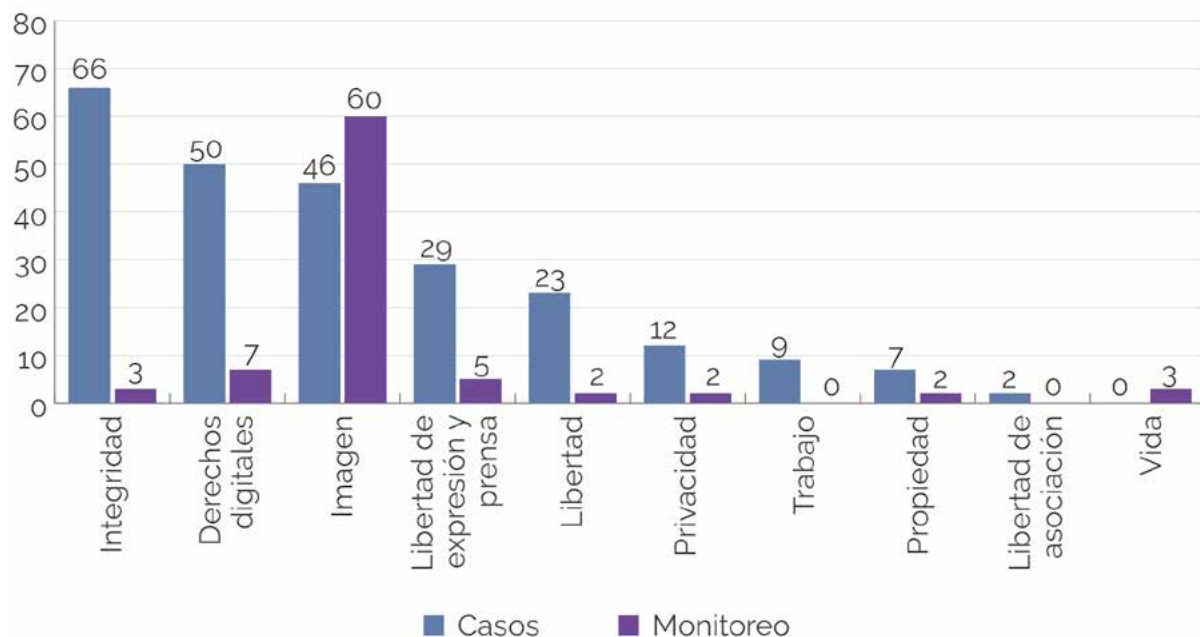
Tabla 1: Derechos y modalidades de agresión

Derecho vulnerado y modalidades de agresión		
Derecho/hecho	Casos	Monitoreo
Integridad	66	3
Acoso u hostigamiento	28	1
Agresión física	8	0
Amenazas o ultimátum	19	1
Intimidación	6	1
Uso excesivo de la fuerza	2	0
Violencia sexual	2	0
Amenaza de criminalización	1	0
Seguridad digital	50	7
Ataque digital	17	0

Ciberacoso o <i>ciberbullying</i>	24	2
Hackeo de cuentas o RRSS	5	5
Infección de malware	4	0
Imagen	46	60
Difamación o descrédito	15	59
Discursos de odio	4	0
Estigmatización	27	0
Discriminación	0	1
Libertad de expresión y prensa	23	5
Censura	1	1
Restricción al ejercicio periodístico	22	4
Bloqueo de acceso a la información	6	0
Libertad	23	2
Amenaza de detención	1	1
Desplazamiento forzado	3	0
Detenciones arbitrarias o ilegal	17	1
Privación de libertad (retener por un tiempo)	2	0
Privacidad	12	2
Vigilancia (física, comunicaciones, digital y otras formas de vigilancia)	12	2
Trabajo	9	0
Despido injustificado	9	0
Propiedad	7	2
Allanamiento arbitrario	3	0
Hurto	4	0
Amenaza de daño a la propiedad	0	2
Libertad de asociación	2	0
Hostigamiento administrativo y fiscal	2	0
Vida	0	3
Amenaza de feminicidio/homicidio	0	3
Total general	244	84

En este sentido, se han documentado un total de (244) vulneraciones en el registro de casos y un total de (84) para el monitoreo de medios. Al respecto, es importante señalar que, por cada caso y registro analizado, puede existir más de un derecho vulnerado y múltiples modalidades de agresión.

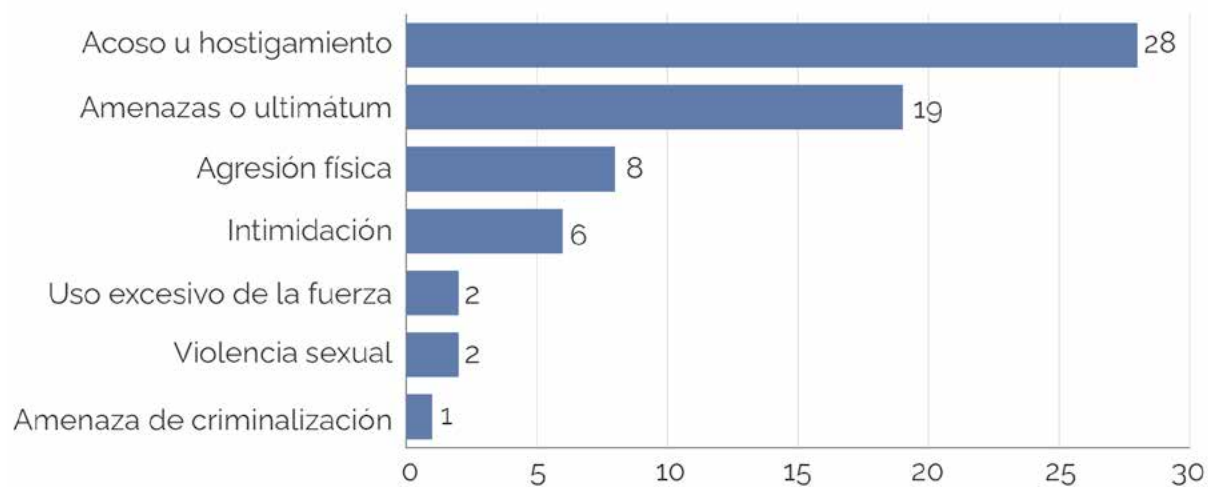
Gráfico 8: Derechos vulnerados según registro de casos y monitoreo



En relación al monitoreo de medios, de un total de (84) agresiones registradas el derecho más afectado es el relativo a la Imagen con un 71.42% de los registros, mientras que otras modalidades más recurrentes son el derecho a la Seguridad Digital con un 8.33%, seguido de la Libertad de Expresión en un 6% de los registros.

Las modalidades de agresión del derecho a la Imagen se relacionan a declaraciones de funcionarios para difamar y desacreditar la labor de personas defensoras, organizaciones y periodistas. En este mismo análisis se ha documentado al menos un hecho sobre discriminación. En cuanto al derecho a la Seguridad Digital, se ha registrado el hackeo de cuentas de redes sociales de organizaciones y colectivos (5), así como acciones como el ciberacoso (2). Otras modalidades pueden verse en la tabla 1.

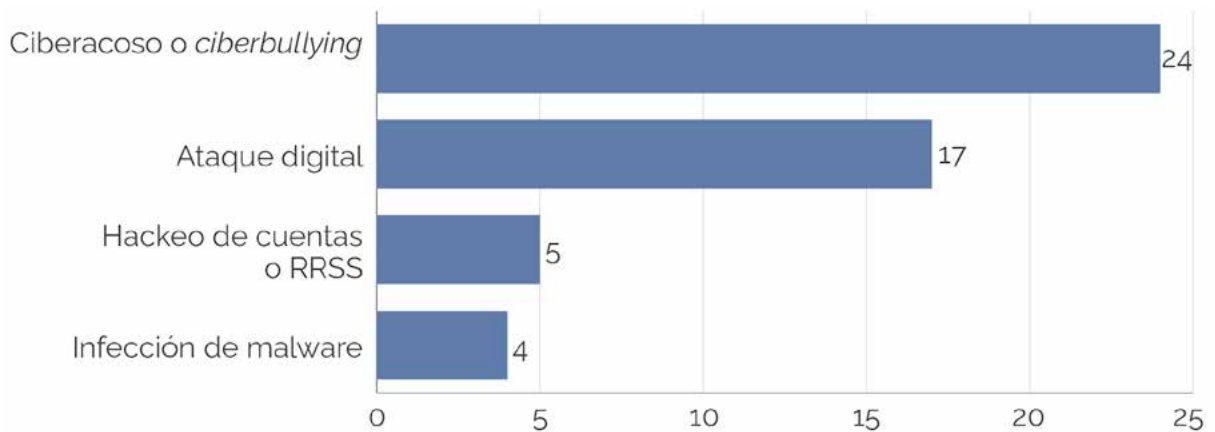
Gráfico 9: Número de agresiones del derecho a la integridad



En relación a los casos, los derechos más afectados (244) corresponden al derecho a la integridad en un 7.04%, seguida del 20.5% relacionadas a derechos a la seguridad digital y un 18.85% relacionadas al derecho a la imagen.

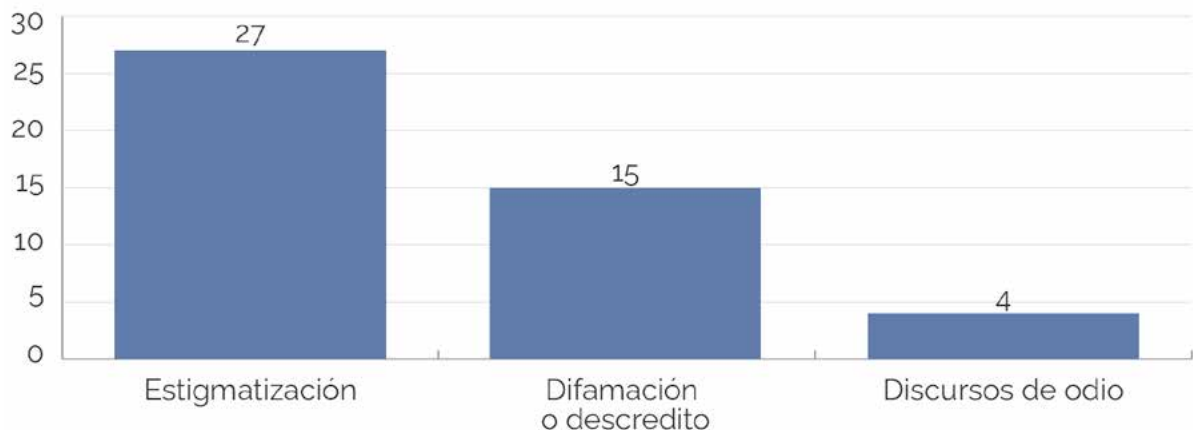
El derecho a la Integridad ha reportado (7) modalidades de agresión y un total de (66) agresiones, siendo la más recurrente el acoso y hostigamiento en un 42.42% de este tipo de hechos, seguido de amenazas o ultimátum en un 28.8% y las agresiones físicas en un 12.12%. Es importante señalar que se han realizado acciones de intimidación (6), uso excesivo de la fuerza (2), violencia sexual (2), amenazas de criminalización (1) que, aunque se encuentran en menor proporción representan la gravedad y aumento de la violencia ocurrida en el periodo de este informe.

Gráfico 10: Número de agresiones de derechos a la Seguridad digital



En relación al gráfico 10, se han identificado (4) modalidades de agresión relativas al derecho a la Seguridad Digital, de estas se han documentado un total de (50) agresiones a este derecho. El 48% de estas ocurrieron bajo la modalidad de ciberacoso o *ciberbullying* contra personas, organizaciones o periodistas ante opiniones vertidas de manera pública en redes sociales u otros espacios. A su vez un 34% de los casos relacionados fueron ataques digitales ocurridos por software especializados para el espionaje como lo ocurrido con Pegasus y su relación con la vigilancia por parte del gobierno salvadoreño.

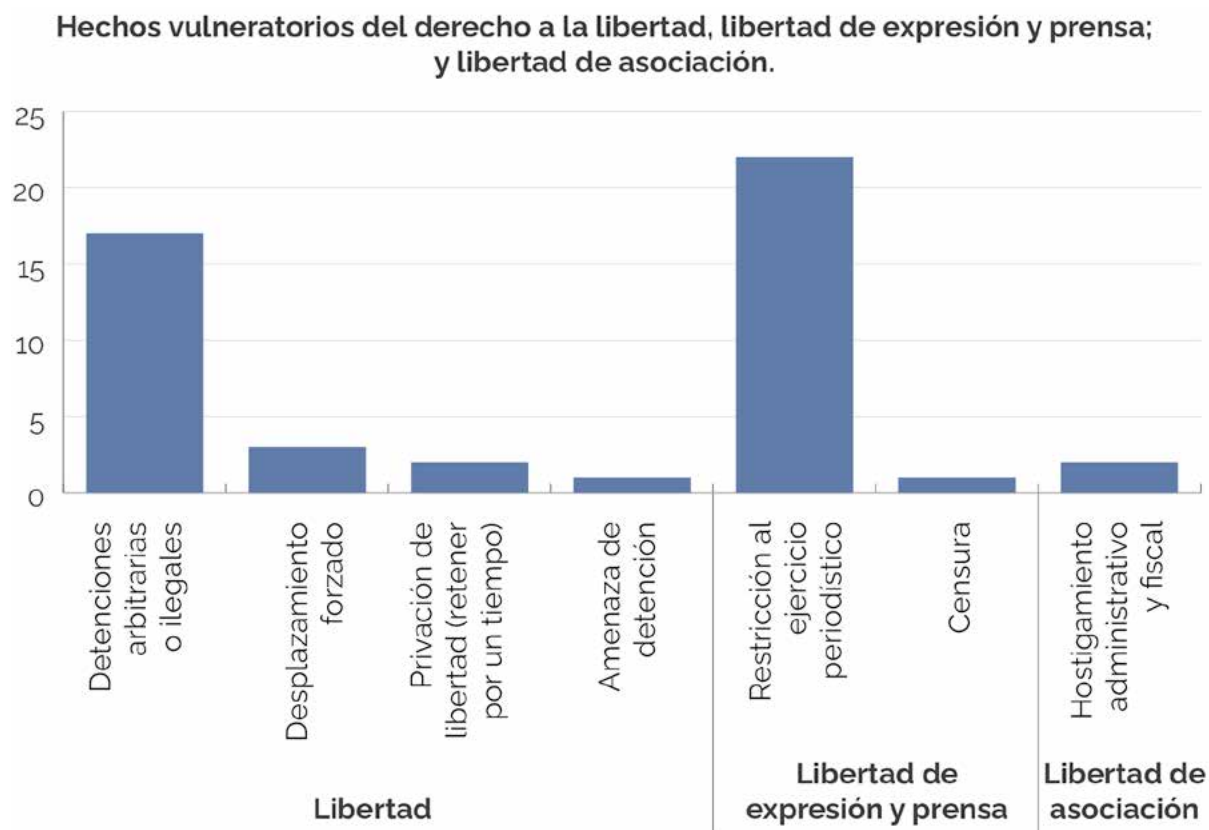
Gráfico 11: Número de agresiones del derecho a la imagen



El gráfico 11 muestra que, en relación al Derecho a la Imagen, se han registrado (3) tipos de modalidades de agresión y un total de (46) agresiones. Un 58.70% está relacionado a acciones de estigmatización de la labor de defensa de derechos o del ejercicio periodístico, generada a partir de un marcado discurso gubernamental que posiciona la narrativa de buenos y malos; vinculando así a organizaciones nacionales e internacionales, periodistas, medios independientes, jueces independientes y cualquier voz crítica como un "opositor", "pandillero", "financista", "los mismos de siempre" y otros calificativos que estigmatizan a quien defiende derechos humanos. Estas acciones se suman a otras de difamación o descrédito de investigaciones, propuestas o pronunciamiento que representan un 32% de las agresiones vinculadas a este derecho.

Es importante destacar modalidades graves como los discursos que promueven el odio, que, aunque en una proporción baja de 8.7%; pueden desencadenar otras agresiones y poner en peligro otros derechos como la integridad y la vida de personas defensoras y periodistas.

Gráfico 12: Número de agresiones según otros derechos priorizados



En cuanto a otros derechos como la Libertad, se han documentado afectaciones en menor proporción, pero igual de significativas. De un total de (4) modalidades y 23 agresiones, se han documentado casos de detenciones arbitrarias o ilegales en el marco de la vigencia de un Régimen de Excepción, éstas han tenido ocurrencia en perfiles como liderazgos comunitarios o personas defensoras del territorio quienes se exponen a una mayor vulnerabilidad al realizar su labor en sus mismos entornos residencia y que por esta

misma labor. A su vez se han registrado al menos (3) casos de desplazamiento forzado, (2) relacionados a la privación de libertad y (1) amenaza de detención.

En cuanto al derecho de Libertad de Expresión y Prensa, se han documentado (23) agresiones relacionadas a la restricción al ejercicio periodístico que ocurren al obstaculizar el trabajo de medios de comunicación o bien, ante la negativa de las autoridades para entregar o proporcionar información oficial. Se ha documentado, un caso de censura en medios de comunicación, ligado a otras acciones de discriminación por identidad de género.

También es importante destacar el derecho a la Libertad de Asociación, que como se ha mencionado se ha convertido en uno de los escenarios de mayor riesgo para el funcionamiento de organizaciones y fundaciones. El registro de casos documentó en esta línea (2) casos de hostigamiento fiscal y tributario ligado a los cambios administrativos que han devenido con el instructivo de la Fiscalía sobre delitos de lavado de dinero que se ha convertido en una amenaza para este derecho.

Ocurrencia de las agresiones en función de la identidad y/o expresión

En relación a las agresiones, se ha realizado un análisis en función de la identidad y/o expresión de género de las personas defensoras y periodistas, utilizando únicamente la información disponible en los 182 casos documentados.

Este análisis toma en cuenta tipos de agresión independientemente del derecho al que estén vinculadas y establece un rango diferente de principales agresiones documentadas que en total suman 328 tipos. De este total, son las mujeres las que han identificado el mayor número de agresiones, siendo la agresión más recurrente el acoso y hostigamiento (22), seguidas del *ciberbullying* (16) y las detenciones ilegales y arbitrarias (15), en las tres modalidades, son las mujeres las que se ven mayoritariamente afectadas en comparación a los hombres. Las mujeres Trans por su parte, han identificado agresiones también relacionadas al acoso u hostigamiento (1), la estigmatización (1), las detenciones arbitrarias (1) y la censura (1).

Tabla 2: Tipo de agresión en función de la identidad y/o expresión de género de las personas defensoras y periodistas

Tipo de agresión	Colectivo	Hombre	Mujer	Mujer Trans	N/D	Total general
Difamación o descrédito	56	7	11			74
Acoso u hostigamiento	1	5	22	1		29
Restricción al ejercicio periodístico	6	7	12		1	26
Ciberacoso o <i>ciberbullying</i>	3	7	16			26
Estigmatización	16	3	3	1		23

Informe de agresiones contra personas defensoras y periodistas: análisis de casos 2022.

Tipo de agresión	Colectivo	Hombre	Mujer	Mujer Trans	N/D	Total general
Amenazas o ultimátum	1	5	11		2	19
Detenciones arbitrarias o ilegal		2	15	1		18
Ataque digital	4	3	10			17
Vigilancia (física, comunicaciones, digital y otras formas de vigilancia)	2	4	8			14
Hackeo de cuentas o RRSS	7	3				10
Despido injustificado	1	6	2			9
Agresión física	2	1	5			8
Intimidación		1	5		1	7
Bloqueo de acceso a información		2	3			5
Estigmatización	1		3			4
Hurto	1	2			1	4
Infección de malware			4			4
Allanamiento arbitrario			3			3
Discursos de odio			3			3
Desplazamiento forzado		2	1			3
Amenaza de feminicidio/homicidio	2	1				3
Amenaza de daño a la propiedad	2					2
Privación de libertad (retener por un tiempo)			2			2
Violencia sexual			2			2
Hostigamiento administrativo y fiscal		1	1			2
Amenaza de detención	1		1			2

Uso excesivo de la fuerza			2			2
Censura		1		1		2
Amenaza	1					1
Bloqueo de acceso a la información			1			1
Amenaza de criminalización	1					1
Discriminación				1		1
Discursos de odio			1			1
Total general	108	63	147	5	5	328

Existen otras afectaciones que en menor proporción son preocupantes en relación al colectivo de mujeres, tales como el uso excesivo de la fuerza (2), amenaza de detención (1), violencia sexual (2), privación de la libertad (2), allanamiento arbitrario (3), los discursos de odio (3), las amenazas (11) y los ataques digitales (10).

Perfil de las personas perpetradoras

Este apartado muestra el análisis de las personas perpetradoras, para lo cual se han realizado tres tipos de caracterizaciones. La primera clasifica al tipo de perpetrador de una lista de (9) opciones, dentro de las cuales se señala la de "funcionario o empleado público" y "fuerzas de seguridad pública". A partir de estas dos variables se realiza un segundo nivel de caracterización para especificar el perfil del "funcionario, empleado o fuerza de seguridad", vinculándolo a las actividades que desempeña en el ejercicio de sus funciones. Un tercer nivel se refiere al nombre del funcionario, empleado o fuerza de seguridad vinculado como perpetrador de la agresión.

En relación al tipo de perpetrador por casos, al menos un 38.5% corresponden a la categoría de "funcionario o empleado público", mientras que un 17.03% se clasificó como "perteneciente a las fuerzas de seguridad pública", es decir, un total acumulado de más del 55% corresponden a agresiones cometidas por parte del Estado salvadoreño. En comparación con el periodo anterior se ha dado una reducción mínima de la responsabilidad estatal, mientras que ha crecido el porcentaje de "desconocidos/as" que han cometido una agresión en al menos un 19.23% de los casos. De alguna manera existe una situación de mayor riesgo al desconocer el perfil de la persona perpetradora y que estas acciones se estén generando con total impunidad y desde la clandestinidad.

El monitoreo de medios es coincidente con la tendencia de "funcionario o empleado público" como principal perpetrador en un 63.41% de los registros, seguido del 18.3% de personas "particulares" que han realizado alguna agresión promovidos por el contexto de descalificación y descrédito, así como los discursos de odio promovidos desde el gobierno.

Gráfico 13: Tipo de perpetrador según casos y monitoreo de medios.

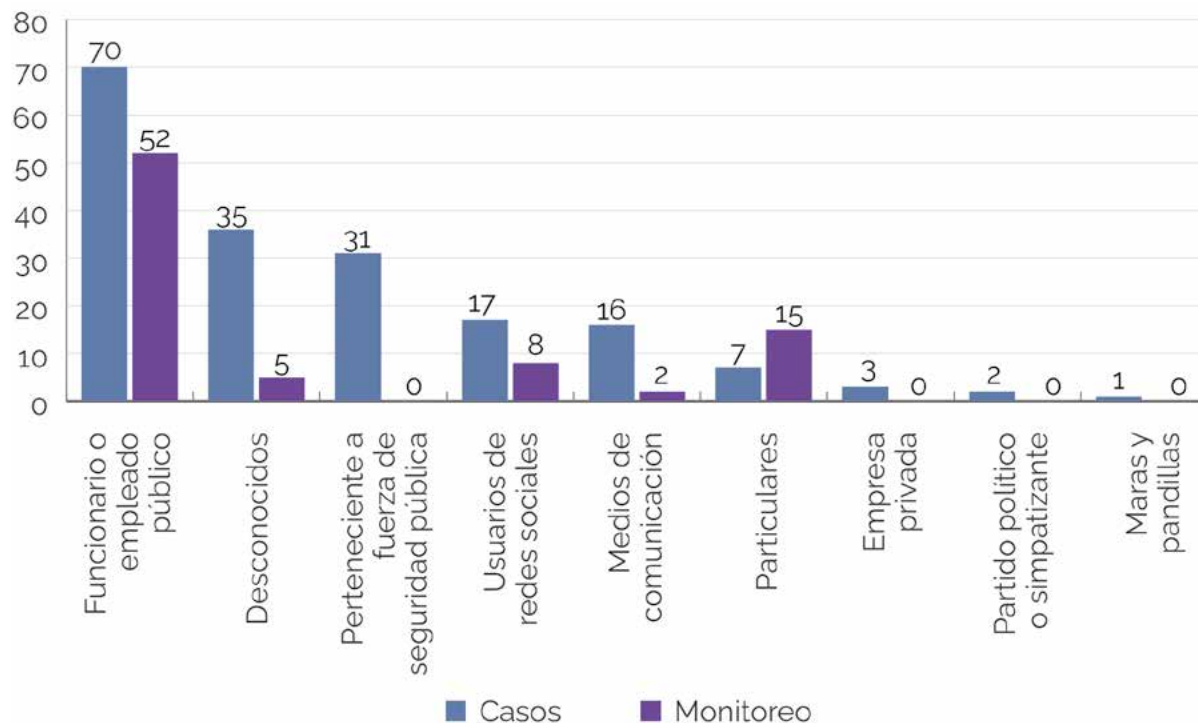


Tabla 3: Perfil del funcionario responsable de la agresión

Perfil del funcionario		
Perfil del funcionario	Casos	Monitoreo
Policía	40	3
Diputado o diputada	16	17
Empleado técnico o administrativo	14	0
N/D	10	2
Soldado	8	0
Vicepresidente de la República	4	3
Director-a o jefe-a de institución pública	4	0
Ministro/a	3	2
Secretario de prensa	2	2
Presidente de la República	2	22
Juez o jueza	1	0
Secretario Jurídico	0	1
Total general	104	52

En cuanto al perfil del "funcionario o empleado público" así como el de "fuerzas de seguridad" se ha realizado una clasificación en función de la función que desempeña. Del total de 104 perpetradores identificados para los casos registrados, el 38.46% ha señalado a la Policía Nacional Civil, seguida del 14.42% que señalan a diputados/as de la Asamblea Legislativa, entre los más recurrentes se encuentran el jefe de la Bancada Cyan, Christian Guevara.

Por su parte, un 13.46% ha señalado a empleados técnicos o administrativos de instituciones públicas y al menos un 7.7% señalaron a soldados como perpetradores de los hechos. Se han señalado además otros cargos públicos como de alto nivel como el vicepresidente de la república Félix Ulloa, directores o jefes de instituciones, ministros como Juan Carlos Bidegaín y otros funcionarios de Casa Presidencial como el Secretario de Prensa y Secretario Jurídico de la Presidencia, así como el presidente de la república Nayib Bukele.

Los datos del monitoreo por su parte, señalan a (52) perpetradores siendo los más recurrentes la figura del Presidente de la República en un 42.30% de estos registros, seguido de diputados/as en un 32.7%. Otros de menor proporción se refieren al Vicepresidente, ministros y policías.

Las principales formas de agresión que utilizan los agentes estatales

La tabla siguiente muestra el número de agresiones cometidas por cada perpetrador, estas pueden variar del número de veces que se señaló a un perpetrador en cada caso analizado con anterioridad. En otras palabras, la tabla 2 señalaba que, en 40 casos, se habría señalado como principal responsable a un policía, sin embargo, en la tabla 3 se señala que, de esos 40 casos, el agente Policial causó 56 agresiones.

Siguiendo esta lógica se analiza, cuáles son las agresiones más recurrentes según el agente. En el caso de la Policía, las formas más recurrentes de agresión han sido las detenciones arbitrarias o ilegales (16), el acoso y hostigamiento (7) y las amenazas o ultimátum (7). Además, han realizado acciones de vigilancia (6) y de intimidación (4). Resulta preocupante que se haya señalado a este actor en (2) casos de agresión física y uso excesivo de la fuerza (2).

En relación al periodo anterior, se ha observado un aumento de agresiones por parte de la policía y un aumento también el tipo de agresiones en las que se les involucra. Es particularmente en un periodo de Régimen de Excepción en el que la Policía se ha convertido en el principal perpetrador de agresiones contra personas defensoras y periodistas.

Funcionarios de alto nivel como diputados/as siguen recurriendo a dos tipos de agresiones principales: la difamación o el descrédito (17) y la estigmatización (12). Por su parte el Presidente de la República, recurre casi de manera exclusiva a la difamación y el descrédito a través de sus redes sociales o en discursos oficiales en los que difunde mensajes contra organizaciones, periodistas y voces críticas.

Se ha señalado reiteradamente que esta situación genera un clima hostil para el trabajo de personas, organizaciones y periodistas; poniendo en un riesgo mucho mayor la labor de defensa de derechos. Advierte además la grave crisis democrática y de derechos en las que se ejerce esta labor, dificultando cualquier posibilidad de diálogo político para el reconocimiento y la protección.

Conclusiones

- Este informe evidencia -lamentablemente- la persistencia de un patrón de agresiones contra personas defensoras de derechos humanos, organizaciones y periodistas en El Salvador; que tiene un impacto directo en el trabajo de defensa de derechos humanos y que pone en riesgo la integridad y la vida de quienes ejercen esta labor.
- Es importante considerar también que, mucha de la información continúa centralizada y no ha sido posible generar mejores condiciones para que desde el territorio se pueda documentar las agresiones y puedan generarse mecanismos de respuesta oportunos. En definitiva, esta no es una cuestión que pueda y deba resolverse desde las organizaciones de sociedad civil, sin embargo, puede convertirse en una apuesta política para la protección.
- Al ser un ejercicio de análisis de casos documentados por las organizaciones, el alcance de la información proporcionada es limitado, pero en principio, es de los pocos recursos con los que cuentan las organizaciones, personas defensoras y periodistas para entender el riesgo al que se exponen en sus entornos de trabajo, de organización y activismo.
- El contexto de este informe ha estado marcado por un escenario de crisis, la aprobación y permanencia de un Régimen de Excepción que ha puesto de manifiesto que más allá de la seguridad pública, el Estado ha instrumentalizado estas medidas para la aprobación de reformas legales y administrativas que limitan las libertades cívicas como el derecho a la libertad de expresión, de reunión y asociación; así como el ejercicio legítimo del Derecho a Defender Derechos.
- Si bien, este informe presenta un total consolidado de 182 casos y otros 82 registros provenientes del monitoreo de medios, el número total de agresiones que documenta este informe es alarmante: 328 tipos de agresiones a lo largo de 2022. En un país donde las garantías judiciales han sido suspendidas y las instituciones democráticas han sido cooptadas por el gobierno de turno, las personas defensoras sufrimos -en promedio- una agresión cada dos días.
- Los registros permiten identificar el número de agresiones en el periodo de análisis y hacer una relación con los datos del periodo previamente analizado [Anteriormente, la MDDD presentó un análisis de casos de los cuales los datos 2022 se limitaban al periodo de enero a marzo. Este informe realiza un balance de todo el año en referencia.]. A través del registro de las organizaciones se identificaron 182 casos de agresiones contra personas defensoras y periodistas, 38 de ellos colectivos (20%); es decir, donde más de una persona sufrió un ataque. El monitoreo por su parte, señala un cambio significativo en la relación de esta variable en la que 65 (80%) de los registros se identificaron agresiones colectivas con movimientos, organizaciones, medios de comunicación de un total de 82 registros de prensa monitoreados entre enero y diciembre de 2022.

- En cuanto a los ámbitos de defensa, se ha señalado que cerca del 80% de los casos tendrían alguna vinculación a la libertad de expresión y prensa; mientras que la agenda de derechos de las mujeres sigue siendo permanentemente agredida, representando cerca del 15% de los casos.
- En cuanto a la caracterización de las agresiones, es importante destacar que hay un cambio en el registro de las mismas en comparación al año anterior (2021), en el que se observaron picos de agresión que responden a eventos coyunturales de país como el 8M, la conmemoración de Acuerdos de Paz, independencia, entre otros. En el caso de la información analizada en este informe se ha dado cuenta de un patrón de recurrencia similar a lo largo del año que se mantiene una tendencia promedio de 15 agresiones cada mes. Un dato que es preocupante porque implica que la violencia contra personas defensoras y periodistas puede ir evolucionando y normalizando en el país; como ha sucedido con otras expresiones de la violencia social.
- El informe ha documentado 10 derechos vulnerados y un total de 29 modalidades de agresión. En cuanto al análisis de estos derechos, se ha identificado que del total de agresiones documentadas (328), son las mujeres - defensoras y periodistas-, quienes siguen siendo las principales víctimas, representando cerca de un 50%. Las agresiones más recurrentes se relacionan con el acoso u hostigamiento, el *ciberbullying* y las detenciones ilegales o arbitrarias. Esta última resulta particularmente importante, puesto que refleja los impactos que medidas como el Régimen de Excepción tienen sobre el trabajo de defensa de derechos en el territorio.
- Sigue vigente la participación de funcionarios o empleados públicos como principal perpetrador de las agresiones representando más del 50% de los casos documentados en este informe. Al identificar el perfil de estos actores, cerca del 40% son agentes de la Policía Nacional Civil, seguido de casi un 15% de Diputados/as de la Asamblea Legislativa. Existe además la participación de otros cargos públicos de alto nivel como el Presidente, Vicepresidente y Ministros.
- Por su parte, la policía ha recurrido a diversas modalidades de agresión como las detenciones arbitrarias o ilegales, el acoso y hostigamiento y las amenazas. Mientras que en menor medida han generado acciones de vigilancia, intimidación, agresión física y uso excesivo de la fuerza. Este informe ha perfilado a este actor como uno de los más peligrosos en el contexto actual. Esta situación resulta preocupante en un contexto sin mayores controles democráticos, con un sistema de justicia sin garantías y una suspensión de derechos permanentes por parte del Estado.
- La información analizada evidencia que parte de la vulnerabilidad que enfrentan personas defensoras y periodistas en el país es debido a la inexistencia de marcos normativos de reconocimiento y protección de nuestra labor, a pesar de los llamados de instancias internacionales como la Comisión Interamericana que en su reciente informe anual reiteró la necesidad de retomar la discusión en el tema.

Recomendaciones

Al Estado:

- Exigimos el cumplimiento de sus compromisos y obligaciones en materia de protección a personas defensoras y periodistas; a fin de abstenerse de conductas de criminalización, estigmatización y descrédito que claramente atentan contra la libertad de expresión, libertad de asociación y reunión.
- Se abstenga de la aprobación de marcos normativos y administrativos que buscan criminalizar, limitar o restringir el ejercicio de defensa de derechos humanos, así como la libertad de prensa en El Salvador.
- Revise las medidas adoptadas respecto a la regulación sobre terrorismo y lavado de dinero, que imponen cargas administrativas a organizaciones y fundaciones; en razón que pueden convertirse en claros obstáculos para el funcionamiento de las mismas y que atentan con estándares de libertad de asociación.
- Erradicar la construcción de narrativas antiprensa, acusaciones falsas, ataques digitales coordinados, discursos estigmatizantes y discursos de odio que inciten a la discriminación, la hostilidad o la violencia basada en género dirigida al gremio periodístico, conforme a estándares internacionales de derechos humanos.
- Reformular las normativas de Ley de Telecomunicaciones, Ley Especial para la Intervención de las Telecomunicaciones, Ley para la Prevención del Lavado de Dinero y Lucha Contra la Financiación del Terrorismo y Ley de Proscripción de Maras, Pandillas, Asociaciones, Grupos y Organizaciones Ilícitas, para que se respeten las obligaciones de cumplimiento de estándares internacionales de derechos de libertad de prensa y libertad de expresión.
- Instar al Estado salvadoreño a esclarecer los hechos denunciados sobre la infección del *software pegasus* dirigido a más de 30 periodistas. Además, sancionar a quienes resulten responsables y garantizar medidas de reparación y de no repetición para las personas afectadas, mediante la reformulación de las normas sobre vigilancia electrónica, respetando las obligaciones derivadas del derecho internacional de los derechos humanos.
- Recuerde las recomendaciones recientes de la CIDH y del Comité contra la Tortura, que han sido claros en señalar la necesidad de aprobar una ley de protección de personas defensoras, así como la implementación de una política integral que garantice un adecuado tratamiento a los casos de violaciones a derechos humanos de este sector.
- No prorrogue por más tiempo el decreto de Estado de Excepción, con el cual se han suspendido garantías judiciales y del debido proceso; poniendo en una situación de riesgo a defensores y defensoras del territorio.

- Recuerde que los Estados están obligados a desarrollar acciones positivas que generan ambientes propicios para la defensa de los derechos humanos y que se traduzcan, a su vez, en la supresión de ambientes hostiles o peligrosos para la protección de los derechos humanos y otras actividades especialmente importantes para el fortalecimiento democrático, como la profesión periodística.
- Participe de espacios de diálogo internacional con los sistemas de protección de derechos humanos Universal e Interamericano, escuchando a la sociedad civil en sus demandas y adoptando medidas para la protección de personas defensoras y periodistas.

A la comunidad internacional, redes y organismos internacionales:

- Denuncien en sus diferentes espacios de actuación, la situación de violencia en la que se encuentran las personas y organizaciones defensoras de derechos humanos y periodistas en El Salvador.
- Permanezcan vigilantes ante casos de criminalización de personas defensoras y periodistas, y exijan rendición de cuentas al Estado, así como el respeto de las garantías judiciales y del debido proceso.
- Prioricen espacios de diálogo político con organizaciones, personas defensoras y periodistas; estableciendo una relación de corresponsabilidad.
- Apoyen técnica y financieramente las agendas de reivindicación de derechos de las organizaciones, colectivos y redes; ante las amenazas de mayor restricción de uso de fondos que pueden poner en riesgo su funcionamiento.
- Hagan visible en el plano internacional los riesgos que corren personas defensoras de derechos humanos y periodistas, con el fin de generar mecanismos mejor articulados para la activación de servicios de protección de emergencia.
- Insten a sus representantes para que, en el diálogo bilateral y multilateral, puedan establecer canales de diálogo con autoridades desde una agenda que impulse la promoción y protección del derecho a defender derechos humanos.

A las personas defensoras:

- Trabajemos en colectividad, en red, acuerpando los esfuerzos y generando plataformas para alzar la voz.
- Prioricemos la protección integral, de nuestras vidas, de nuestras familias, de nuestro colectivo u organización.
- Documentemos y registremos incidentes de seguridad, busquemos apoyos entre organizaciones y fortalezcamos las experiencias de trabajo en contextos de crisis.

Siglas y Acrónimos

APES	Asociación de Periodistas de El Salvador
CAM	Cuerpo de Agentes Metropolitanos
CAPRES	Casa Presidencial
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CSJ	Corte Suprema de Justicia
DDHH	Derechos humanos
FAES	Fuerza Armada de El Salvador
FESPAD	Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho
FGR	Fiscalía General de la República
IAIP	Instituto de Acceso a la Información Pública
IDHUCA	Instituto de Derechos Humanos de la UCA
LAIP	Ley de Acceso a la Información Pública
LGBTTIQ+	Lesbiana, Gay, Bisexual, Transgénero, Transexual, Intersexual, Queer
MDDD	Mesa por el Derecho a Defender Derechos
MOMUJEST	Asociación Movimiento de Mujeres de Santo Tomás
N/A	No Aplica
N/D	No Determinado
NI	Nuevas Ideas
ONG	Organización No Gubernamental
PGR	Procuraduría General de la República
PNC	Policía Nacional Civil
RSDDH	Red Salvadoreña de Defensoras de Derechos Humanos
SSPAS	Servicio Social Pasionista
UIF	Unidad de Investigación Financiera
OIF	Oficina de Innovación Financiera
SSF	Superintendencia del Sistema Financiero
ADESCO	Asociación de Desarrollo Comunal

Bibliografía

Asociación Azul Originario, et al. *Informe anual sobre violaciones a derechos humanos durante el estado de excepción en El Salvador, marzo 2023*.

APES. *Informe Libertad de Prensa 2022, 2023*.

CIDH. *Criminalización de defensoras y defensores de derechos humanos*. Doc. 409/15, 2015.

CIDH. *Informe Anual, Cap. 5: El Salvador, 2023*.

CIDH. *Protesta y Derechos Humanos: Estándares sobre los derechos involucrados en la protesta social y las obligaciones que deben guiar la respuesta estatal, 2019*.

CIDH. *Situación de derechos humanos en El Salvador*. Doc. 278, 2021.

Human Right Watch, Cristosal. *Podemos detener a quien queramos: violaciones generalizadas de derechos humanos durante el "régimen de excepción" en El Salvador, 2022*.

MDDD. *Defendiendo derechos humanos en contextos de crisis: análisis de casos de agresiones contra personas defensoras y periodistas, 2021-2022, 2022*.

Plataforma por la Seguridad Ciudadana. *Informe sobre seguridad ciudadana 2021, 2022*.



**Mesa por el Derecho
a Defender Derechos**